

**PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**  
**“SIRVIENDO CON RESPONSABILIDAD EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD  
DE VIDA DE NUESTRA COMUNIDAD”**

**TITULAR DÉCIMO GRADO**  
**TITULAR UNDÉCIMO GRADO**

**CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA**  
**RECTOR**

**INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE”**  
**MUNICIPIO DE PAMPLONITA**  
**2019 – 2023**



## INTRODUCCIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio, no es exclusivamente una carga, como erróneamente plantea en la demanda, sino esencialmente una parte estructural del proceso educativo de los estudiantes de educación media, que permite la realización de principios y fines constitucionalmente legítimos. Ahora bien, este deber guarda estrecha relación con los fundamentos y fines de la educación media los cuales son sustancialmente distintos a aquellos que persigue la educación superior.

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo. En la Institución Educativa EL Diamante, el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional. El proyecto de Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución. Estará orientado por los docentes titulares de los grados décimo y undécimo, personal administrativo de la Institución Educativa, y demás docentes que por la disciplina que orientan, puedan constatar la prestación del servicio en las líneas determinadas por la Institución Educativa. Estructurado como se presenta a continuación, el proyecto de servicio social estará sujeto a modificaciones de acuerdo a las experiencias y a los planteamientos razonables formulados por los actores del mismo.

## JUSTIFICACION

El constituyente de 1.991 consagró en la Norma de Normas que efectivamente Colombia es un Estado social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran, señalado como uno de sus fines nacionales esenciales: servir a la comunidad y promover la prosperidad general. En este sentido, tal como lo ha señalado reiteradamente la Honorable Corte Constitucional, el preámbulo, los valores, principios y fines señalados en el articulado Superior - Constitucional, tienen como propósito fijar el horizonte hacia el cual debe orientarse los esfuerzos nacionales en la construcción del nuevo orden jurídico y social previsto.

Es indudable la importancia y el papel que le corresponde a la educación en ese proceso que adelantamos lo(a)s maestro(a)s para hacer realidad el sueño y propósitos nacionales. Hoy, la educación debe pasar del simple acto de transmisión de conocimientos que corresponde a un concepto eminente bancario a comprometernos con la formación integral de los niños, niñas y jóvenes como los nuevos hombres y mujeres ciudadano(a)s de nuestra patria Colombia, para generar cambios y transformaciones sociales para materializar la paz.

No en vano el artículo 67 Constitucional estableció claramente que la educación formará al colombiano en el respeto de los derechos humanos, la paz y en la democracia, en concordancia la Ley 115 de 1994, denominada "Ley General de Educación" y sus normas reglamentarias han señalado los derroteros y acciones a seguir en esta materia.

3

Sin embargo consideramos que aún es mucho lo que puede hacerse para convertir al proceso educativo en la herramienta que efectivamente es y por tal razón es pertinente ocuparnos del servicio social estudiantil obligatorio para profundizar la formación ciudadana y comunitaria en la satisfacción de necesidades e intereses de la población.

La meta es afirmar el carácter formativo del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, desde una propuesta integradora que acerque a los jóvenes a sus comunidades como generadores de cambio social, a partir de conseguir un cambio de actitud de los jóvenes frente al servicio social y comunitario.

La construcción y ejecución del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en nuestra institución educativa hace parte de la formación integral de los jóvenes que cursan el nivel de Educación Media Académica en los grados decimo (10<sup>o</sup>) y undécimo (11<sup>o</sup>) y por ende del Proyecto Educativo Institucional PEI.

Su justificación e importancia comprende:



1. El fortalecimiento de los valores socio-culturales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional “Diamantino” como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la puntualidad, la honradez, la cooperación mutua y el trabajo en equipo, la tolerancia entre otros.
2. La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestra localidad.
3. La sensibilización frente a las necesidades y problemas de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
4. Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y de ayuda mutua con los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.
5. Posibilitar la existencia del Servicio Social Estudiantil Obligatorio con la participación de los maestro(a)s como líderes y asesores en la elaboración del proyecto pedagógico de trabajo social que será llevado a cabo en la comunidad de su elección, mediante prácticas creativas e innovadoras.

## OBJETIVOS

### OBJETIVOS GENERALES:

1. Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma a través de la planeación, organización y ejecución de proyectos pedagógicos tendientes al mejoramiento personal y de su entorno.
2. Contribuir al desarrollo de los valores de solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto a las normas, a los demás y a las cosas ajenas, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio social para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención de problemas sociales.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en las áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de la comunidad.
5. Articular las acciones educativas de nuestra institución con otras organizaciones e instituciones del Estado para cualificar la comunidad "Diamantina".

### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Identificar las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para formular el proyecto pedagógico a desarrollar tendiente a la satisfacción de las necesidades e intereses diagnosticados.
2. Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en el transcurso de la Educación Básica y Media en la planeación y desarrollo de los diferentes proyectos pedagógicos.
3. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo para la dignificación personal y elevar el nivel de vida de la comunidad "Diamantina".
4. Afianzar los valores que promueve la institución educativa en el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", a través de la participación efectiva en los proyectos pedagógicos propuestos.



5. Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio social en bien de la comunidad en general.
  
6. Fortalecer el liderazgo personal



## ¿QUE ES EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO?

Es un trabajo practico donde se desarrollan actividades educativas y pedagógicas que le permite al estudiante de la Educación Media Académica de la Institución Educativa "El Diamante", acercarse crítica y constructivamente a la realidad que vive la comunidad para conocer sus necesidades, intereses y problemas sociales y que le permiten aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso de su formación integral en la Educación Básica y Media, en beneficio de la comunidad planteando alternativas de solución acorde con los principios y valores institucionales.

Es una verdadera opción para la promoción del desarrollo sostenible de la Comunidad "Diamantina" y en general; constituyéndose en una ventana del conocimiento de la realidad socio-cultural, educativa, económica, ambiental y política del Centro Poblado El Diamante y del Municipio de Pamplonita.

El SSEO, que prestan los estudiantes de la Educación Media Académica es un instrumento que apunta a fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes mediante la realización de acciones formativas que lo habiliten como sujeto activo y participante de su proceso educativo, capaz de integrarse a la comunidad con la realización de proyectos y actividades que le permitan la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridas. .

7

El enfoque está orientado desde el desarrollo humano y comunitario a través de la práctica de valores como la solidaridad y la ayuda mutua entre otros. A partir de lo que se siente, lo que se piensa y lo que se hace.



## AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Los agentes educativos y culturales involucrados en la ejecución y cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en nuestra institución educativa son: El rector(a), los docentes titulares de los grados decimo (10<sup>o</sup>) y undécimo (11<sup>o</sup>) y por supuesto los estudiantes de la Educación Media Académica.

El Rector(a) de la institución educativa será el responsable ante la Secretaria de Educación Departamental de la formulación, conducción y orientación del proyecto.

Los docentes de la institución educativa que estén vinculados con la planeación, organización y desarrollo de los proyectos educativos transversales de la utilización del tiempo libre; Democracia; Educación Sexual; Ecología y Prevención, Escuela de Padres; Equipos misioneros entre otros.

Los docentes titulares de los grados decimo (10<sup>o</sup>) y undécimo (11<sup>o</sup>) quienes se encargaran de liderar, asesorar, orientar y facilitar la elaboración del proyecto, como de su conducción, ejecución, supervisión y evaluación del mismo.

Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la elaboración y ejecución de las acciones y proyectos institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

8

Los responsables de la elaboración y ejecución del Servicio Social Obligatorio presentaran ante la rectoría de la institución educativa un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio social estudiantil obligatorio que se adelantan en la institución educativa y con otras instituciones gubernamentales.



## FILOSOFIA DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, es una actividad de carácter temporal que debe desempeñar el estudiante de Educación Media Académica de la institución durante un tiempo fijado en la legislación de ochenta (80) horas mínimas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller Académico; constituye una oportunidad para que los estudiantes se identifiquen con la sociedad y coloquen en práctica los conocimientos adquiridos en su formación integral de la Educación Básica y Media, igualmente se constituye en un vínculo entre la institución educativa, la sociedad y el sector público; Además permite integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades de desarrollo de la comunidad.

## CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El carácter académico del Servicio Social estudiantil Obligatorio es una retroalimentación permanente de la participación de los estudiantes, del profesorado, de directivos y administrativo; quienes con autentico sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social promueven e impulsan programas de servicio social que sean el resultado del trabajo académico disciplinado, lo que indudablemente incidirá en la consolidación de la filosofía institucional en el cumplimiento de su función social.



## MISION

El Servicio Social estudiantil Obligatorio de la Institución Educativa "El Diamante", es concientizar al estudiante de la realidad socio-cultural de la comunidad, involucrándolo en programas, proyectos y actividades que generen desarrollo en todos los aspectos de la vida en la comunidad.

La misión y visión del Servicio Social Estudiantil Obligatorio de nuestra institución desarrolla en la práctica la filosofía, misión y visión institucional de formación integral de los estudiantes en conocimientos científicos teóricos -prácticos y de los principios y valores humanos, con proyección a la comunidad en todos los aspectos socio-cultural, académico, ambiental, deportivo, recreativo y deportivo.

## VISION

A través del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, impartir a corto, mediano y largo plazo a la Comunidad "Diamantina" en todos los campos del desarrollo humano para mejorar su calidad de vida.

## MARCO LEGAL

Constitución Política Nacional de 1.991.

La Ley 115 de febrero de 1.994. Por la Cual se expide la Ley General de Educación.

En su artículo 97. **"Servicio Social Obligatorio.** Los estudiantes de educación media prestaran un Servicio Social Obligatorio durante los dos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional".

Artículo 204. "Educación del ambiente. El proceso educativo se desarrollara en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad.

La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos"

Son objetivos de esta práctica:

- a. Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
- b. Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
- c. Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

Decreto N° 1860 del 03 de agosto de 1.994. Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1.994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Artículo 39. **"Servicio Social Estudiantil.** El Servicio Social que prestan los estudiantes de educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico colaborando en los proyectos y trabajos que desarrollan valores de solidaridad y conocimiento del entorno social".

Los temas y objetivos del Servicio Social Estudiantil serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los programas del Servicio Social Estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del Servicio Social Estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.



Resolución N° 4210 del 12 de septiembre de 1.996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**. Que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

La Ley de deporte que pretende como modalidad del servicio social la educación comunitaria en la recreación y el deporte.



## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA SU ORGANIZACIÓN, ADOPCION Y/O MODIFICACION.**

1. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
4. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, atenderá primordialmente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución educativa, tales como alfabetización, promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades deportivas.
5. La intensidad horaria mínima del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es de ochenta horas como lo establece la ley y su reglamentación.
6. El Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte fundamental del currículo, del plan de estudios y de los proyectos pedagógicos para obtener el título de Bachiller Académico, por lo tanto debe ser estudiado y aprobado por el Consejo Académico y Consejo Directivo Común, quien finalmente lo adoptara por acuerdo.



## **LINEAS DE ACCION DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

1. Desarrollo de proyectos de Gestión Ambiental, ornamentación y prevención de desastres.
2. Recreación y deportes dirigidos.
3. Escuelas para la democracia.
4. Escuela de padres.
5. Proyectos socio-culturales y religiosos.
6. Derechos humanos.
7. Proyecto lideres misioneros.
8. Alfabetización

## METODOLOGÍA

### POBLACIÓN

Es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10º y 11º, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa El Diamante.

### DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º 11º de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

### ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller



## REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, reglamentado por la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y la Resolución Ministerial N° 4210 de 1996, será prestado por los alumno(a)s de la Institución Educativa "El Diamante del Municipio de Pamplonita, en la institución o en instituciones externas a ésta, legalmente reconocidas, que presenten previamente una propuesta de trabajo especificando actividades, horario, condiciones de trabajo, estrategias de control y evaluación.

La prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá una duración mínima de ochenta (80) horas

Estar debidamente autorizados en forma escrita por parte de los Padres de Familia y/o Acudiente y por la Institución Educativa "El Diamante" por intermedio del docente titular de grupo y la rectoría.

Excelente presentación personal utilizando el uniforme de la institución, según sea el caso: de diario, Deportes o de gala.

Puntualidad, de acuerdo con el horario establecido por la institución donde va a realizar el trabajo social y que debe ser diferente a la jornada escolar.

Avisar oportunamente su inasistencia al lugar de la prestación del trabajo social cuando se le presente algún problema

Mantener limpio y ordenado el lugar donde está realizando el trabajo social.  
Importante. Se suspenderá la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, cuando el alumno sin justa causa, no se presente durante dos (2) fechas – días consecutivos o tres (3) días en cualquier tiempo al sitio del trabajo social.

Cuando la calidad del servicio no satisfaga la exigencia de la población, después de una adecuada inducción y orientación por parte del docente.

Cuando su comportamiento no esté acorde a lo establecido por el Manual de Convivencia de la institución

Importante la **suspensión** del Servicio Social estudiantil Obligatorio, acarreará como consecuencia el desconocimiento de las horas servidas, por lo tanto no computaran en ningún caso.

No se admiten certificados emitidos por entidades diferentes a las inscritas en el Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio

La entidad o institución beneficiaria del servicio social deberá reportar a la institución educativa cualquier anomalía que se presente en la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatoria



## RECURSOS

### **Institucionales.**

Institución Educativa El Diamante.

### **Humanos.**

Rector, Coordinador, Docentes Coordinadores del Proyecto, estudiantes del nivel de Media Técnica, padres de familia, comunidad educativa en general.

### **Económicos.**

Aportes de los estudiantes.

## EVALUACIÓN

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, mediante una socialización ante un comité asignado por el señor rector con el fin de retroalimentarlo.

En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Organización y ejecución del proyecto y actividades.
- Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.
- Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

## INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo.

18

Los formatos se encuentran en los Anexos. De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.

## ANEXOS

### FORMATO N° 1

 Libertad y Orden	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE”.</b> <b>PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER.</b> DECRETO DE CONVERSION NUMERO 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011. RESOLUCION LEGALIZACION DE ESTUDIOS NUMERO 004193 DEL 16/OCTUBRE/2018. DANE N°. 254520000056. - NIT 900131562-4.	
---	---	---

FECHA:	GRADO:	
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO N°	LUGAR EXPEDICION

POSIBLE SITIO DEL SERVICIO SOCIAL/NIT/REGISTRO/PERSONERIA JURIDICA	
DIRECCION	
BARRIO/LOCALIDAD	
PERSONA CONTACTO	
TELEFONOS	
POBLACION	
LABOR A REALIZAR	
HORARIO	
ESTADO ACTUAL DE LA GESTION	
OBSERVACIONES	

FIRMA: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_



## FORMATO N° 2

Corresponde a la carta de presentación que hace la institución educativa al sitio donde los estudiantes van a realizar el trabajo social.

 <p>Libertad y Orden</p>	<p><b>INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE".</b> <b>PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER.</b> DECRETO DE CONVERSION NUMERO 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011. RESOLUCION LEGALIZACION DE ESTUDIOS NUMERO 004193 DEL 16/OCTUBRE/2018. DANE N°. 254520000056. - NIT 900131562-4.</p>	
---	--	---

Centro Poblado El Diamante - Pamplonita, XX de febrero de 201X

Señor(a):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Reciba un cordial saludo.

El motivo de la presente es porque los estudiantes de décimo grado de la Institución Educativa "El Diamante del Municipio de Pamplonita, tienen que realizar el **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, reglamentado por la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y la Resolución Ministerial N° 4210 de 1996, que tendrá una duración mínima de ochenta (80) horas, consideramos que es de vital importancia que realicen las prácticas en este lugar como el que usted(es) dirige(n) ya que les permitirá mejorar el hábito y utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y en valores humanos, desarrollar habilidades, el servicio a la comunidad y fomentar actividades en todos los aspectos socio-cultural, académico, ambiental, deportivo, recreativo, deportivo y semejantes.

Durante el tiempo que duren las prácticas se les estará orientando y se les brindara la asesoría necesaria.

Les agradecemos enormemente que puedan considerar la posibilidad de que estén dentro del proceso que usted(es) maneja(n), y cuente que desde ya se comprometen a cumplir con todas las responsabilidades propias del trabajo que les corresponda y que darán lo mejor para seguir dejando en alto nuestra Institución.

Atentamente,

**CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA**  
Rector

**DOCENTE TITULAR 10°/11°**  
Docente Titular



### FORMATO N° 3

Corresponde a la carta de aceptación que hace el sitio donde los estudiantes van a realizar el trabajo social.

Centro Poblado El Diamante - Pamplonita, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Señor(a):

\_\_\_\_\_  
Coordinadora Servicio Social Estudiantil Obligatorio  
Institución Educativa El Diamante  
Pamplonita – N.S

Cordial saludo.

Nuestro propósito es comunicarle que el/la/los(as) estudiante(s) 21

\_\_\_\_\_ ha(n) sido  
aceptada(o/s) en esta entidad a fin de que realice su servicio social estudiantil obligatorio en el  
área de \_\_\_\_\_ a partir del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año  
\_\_\_\_\_

Las funciones que realizará(n) serán las siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En un horario comprendido entre las \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Vo. Bo Coordinador(a) Servicio Social \_\_\_\_\_

Vo. Bo Padre de Familia o Acudiente \_\_\_\_\_





## FORMATO N° 5

## EVALUACION INTEGRAL DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

RESPONSABALE: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

Marca con una **X** el número correspondiente en la escala, teniendo en cuenta que 1 es mínimo de competencia y 7 en alto grado de desarrollo.

CRITERIOS	1	2	3	4	5	6	7
1. Reconoce la realidad social como elemento que contribuye en su formación integral.							
2. Muestra puntualidad en asistencia, organización y cumplimiento del plan de trabajo.							
3. Fomenta por medio de su trabajo ambientes propositivos.							
4. Muestra preparación, profundización y calidad en su trabajo							
5. Maneja un lenguaje que facilita el diálogo y la convivencia.							
6. El manejo con figuras de autoridad contribuye con su ajuste al contexto.							
7. Evidencia filosofía Institucional, valores y refleja pertenencia hacia el trabajo social.							
8. Su presentación personal es acorde al contexto.							
9. Se evidencia manejo de negociación, resolución de conflicto y consenso.							
10. Cuida los materiales y mobiliarios con el que se le facilita llevar a cabo su labor.							
11. El trato relacional e integral con la comunidad cumple con las expectativas de la Institución.							

23

¿Qué competencia sugiere desarrollar y potenciar en el estudiante?

---

---

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.

---

---

---

FIRMA \_\_\_\_\_



## FORMATO N° 6

### CERTIFICADO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

#### FORMATO DE CERTIFICACION

(nombre de la persona o entidad encargada de acompañar/supervisar el proyecto), (cargo de la persona encargada de acompañar el proyecto),

#### CERTIFICA QUE:

La estudiante, \_\_\_\_\_, con documento de identificación, cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, cumplió satisfactoriamente el servicio social obligatorio desarrollando las actividades correspondientes, durante un mínimo de 80 horas de acuerdo a lo establecido en la Ley 115 Art. 94, en el Proyecto

24

Cumpliendo con las metas propuestas.

Se expide en el diamante, Pamplonita- Norte de Santander, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 201\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma persona encargada de supervisar el Proyecto